

TASAS DE RECARGOS

Las tasas de recargos son publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, para determinar el pago de contribuciones extemporáneas.

Mes	Mora:	Prórroga:
Enero - Diciembre	1.13%*	0.75%**



Aviso importante

Desde el **año de 2004 hasta la fecha** los recargos por mora y por prórroga no han sido modificados con el fin de que dicha tasa sea adecuada a las condiciones de inflación estimadas para los citados ejercicios fiscales.